



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

PUERTA DE ENTRADA AL GRAN PAJATEN



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía N° 130-2020-MDP

Pataz, 26 de agosto de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

VISTO:

El Informe N° 245-2020-SGIDUR/MDP/ORMB de 19.08.2020; Resolución de Alcaldía N° 116-2020-MDP de 14.08.2020; Resolución de Alcaldía N° 282-2020-MDP/A de 29.08.2018; Resolución de Alcaldía N° 2020-MDP de 17.07.2020; Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000199; Informe N° 2020-MDP/UL/DEPT de 26.08.2020; Provelido de Gerencia Municipal de 26.08.2020, Y;

CONSIDERANDO:

Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 41 numeral 41.1) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF; en adelante Reglamento, establece que es requisito para convocar a procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo 344-2018-EF, en el Numeral 42.1 señala que El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de resolución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda; en el Numeral 42.3 modificado mediante D. S. 377-2019-EF señala que: El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene:

a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente;



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Plaza de Armas S/N - Pataz
informes@municipataz-lalibertad.gob.pe
(044) 449581
Muni Distrital de Pataz

www.munipataz-lalibertad.gob.pe

Bienestar para TODOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

PUERTA DE ENTRADA AL GRAN PAJATEN



m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación. (...);



Que, en el literal b) del numeral 34.2 del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo 344-2018-EF. Señala que, en el caso de consultoría de obras, el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar el presupuesto de la consultoría luego de la interacción con el mercado; asimismo, en el art. 34.4, el presupuesto de obra o de consultoría de obra incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y costos labores respectivos conforme a legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que incidir sobre el presupuesto;



Que, mediante Directiva N° 004-2019-OSCE/CD disposiciones sobre el contenido del resumen ejecutivo de las actuaciones preparatorias, señala en el numeral 7.2, servicios en general, consultoría en general y consultoría de obras, señala que, en caso de consultoría de obras, información del valor referencial. Se debe anexar el presupuesto de consultoría de obras al formato de resumen ejecutivo;

Que, mediante art. 8 del D. S. 082-2019-EF, señala que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros. (El subrayado es nuestro). Por tanto, resulta concurrente en términos legales que el Comité de Selección constituye un ente Colegiado que tendrá a cargo el curso del Proceso de Selección para los cuales se les encomienda;

Que, mediante art. 43 del D. S. 344-2018-EF modificado por el D. S. 168-2020-EF, (...) 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario;

Que, mediante art. 44 del D. S. 344-2018-EF se señala que, el comité está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Para los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultorías en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos dos (2) cuentan con conocimientos técnicos en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el art. 217;

Que, mediante Informe N° 245-2020-SGIDUR/MDP/ORMB de 19.08.2020, emitido por el Ing. Omar Rafael Miranda Burgos – Subgerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, realiza el requerimiento adjuntando los términos de referencia para la Contratación **PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN EL ANEXO DE LOS ALISOS, DISTRITO DE PATAZ, LA LIBERTAD"**;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 116-2020-MDP de 14.08.2020 se aprueba la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2020 de la Municipalidad distrital de Patate, en donde se incluye la Contratación **PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN EL ANEXO DE LOS ALISOS, DISTRITO DE PATAZ, LA LIBERTAD"**;



BICENTENARIO
PERU 2021

Plaza de Armas S/N - Patate
informes@municipipataz-lalibertad.gob.pe
(044) 449581
Muni Distrital de Patate

www.municipipataz-lalibertad.gob.pe

Bienestar para TODOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

PUERTA DE ENTRADA AL GRAN PAJATEN



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 282-2020-MDP/A de 29.08.2018 se APRUEBA el Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN EL ANEXO DE LOS ALISOS, DISTRITO DE PATAZ – PATAZ – LA LIBERTAD" con código SNIP 373350, cuyo monto ascendía a S/1'403,306.31 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL TRESCIENTOS SEIS CON 31/100 SOLES);



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 096-2020-MDP de 17.07.2020 se aprueba la actualización de costos del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN EL ANEXO DE LOS ALISOS, DISTRITO DE PATAZ – PATAZ – LA LIBERTAD" con Código Único de Inversiones N° 2334187 cuyo presupuesto es de S/1'378,057.31 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SIETE CON 31/100 SOLES); bajo la modalidad de contrata, con un plazo de ejecución de sesenta y cinco (65) días calendario.



Que, mediante Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000199; el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - CPC. Elmer Isaías Rodríguez Álvarez, emite certificación de crédito presupuestario para la CONTRATACIÓN SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN EL ANEXO DE LOS ALISOS, DISTRITO DE PATAZ, LA LIBERTAD". cuyo valor es de S/51,505.00 (CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCO CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 206-2020-MDP/UL/DEPT de 26.08.2020 emitido por el Bach. Denis Edinson Pastor Tolentino – Jefe de la Unidad de Logística, en calidad de órgano encargado de las contrataciones del estado contratación en atención al cumplimiento al art. 42 del D. S. 344-2018-EF, solicita la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2020-MDP, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN EL ANEXO DE LOS ALISOS, DISTRITO DE PATAZ, LA LIBERTAD". Por un valor referencial de S/51,505.00 (CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCO CON 00/100 SOLES), bajo el sistema de contratación tarifa mensual, con un plazo de ejecución de sesenta y cinco (65) días calendario, asimismo, solicita y propone ante la Gerencia Municipal la designación mediante Acto Resolutivo por parte del titular de la Entidad el reconocimiento del COMITÉ DE SELECCIÓN, para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 002-2020-MDP;



Que, mediante proveído de Gerencia Municipal de 26.08.2020 emitido por el Lic. Roberto Carlos Cueva Lézama – Gerente Municipal, solicita la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 002-2020-MDP, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN EL ANEXO DE LOS ALISOS, DISTRITO DE PATAZ, LA LIBERTAD";

Que, estando a lo expuesto de conformidad con lo dispuesto al D. S. 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley 30225 y su Reglamento aprobado mediante D.S. 344-2018-EF y modificatorias, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el Expediente de Contratación del proceso de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2020-MDP para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN EL ANEXO DE LOS ALISOS, DISTRITO DE PATAZ, LA LIBERTAD". Por un valor referencial de S/51,505.00 (CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCO CON 00/100 SOLES), bajo el sistema de contratación tarifa mensual, con un plazo de ejecución de sesenta y cinco (65) días calendario;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

PUERTA DE ENTRADA AL GRAN PAJATEN



ARTÍCULO SEGUNDO. DESIGNAR el COMITÉ DE SELECCIÓN para el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°02-2020-MDP para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN EL ANEXO DE LOS ALISOS, DISTRITO DE PATAZ, LA LIBERTAD". De conformidad al siguiente detalle:

DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
Presidente	Bach. Denis Edinson Pastor Tolentino	Dependencia:	Unidad de Logística
Primer Miembro	Ing. Paula Domitila Roncal Mendiz	Dependencia:	Oficina de Estudios y Proyectos
Segundo Miembro	Bach. George Brayan Enrique Mendez Rosa	Dependencia:	Oficina de Obras, Supervisión y Liquidación

DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
Suplente del Presidente	Ing. Luis Alberto Mantilla Moreno	Dependencia:	Oficina de Obras, Supervisión y Liquidación
Suplente del Primer Miembro	Ing. Omar Rafael Miranda Burgos	Dependencia:	Subgerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural
Suplente del Segundo Miembro	Ing. Adriana Fiorella Ponce Torres	Dependencia:	Oficina de Defensa Civil

ARTÍCULO TERCERO. REMITIR el Expediente de Contratación aprobado y toda la información técnica y económica a la Unidad de Logística para su custodia y para que sea remitido por breve término al Presidente del Comité de Selección designado para tal fin, para que realice el procedimiento de selección y una vez concluido sea retornado a la Unidad de Logística como órgano encargado de las contrataciones de la Municipalidad distrital de Pataz.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Logística, Subgerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, Comité de Selección, a fin de que se adopten las medidas correspondientes para su cumplimiento

ARTÍCULO QUINTO. DISPONER, a la Unidad de Informática e Imagen Institucional la publicación del presente dispositivo en el portal institucional www.munipataz-lalibertad.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ
Juan Carlos La Rosa Toro Gómez
ALCALDE DISTRITAL

DISTRIBUCIÓN

1. Gerencia Municipal
2. Oficina de Asesoría Legal
3. SGIDUR
4. UL
5. Comité de Selección
6. Portal

C.c.:

Arch. Sec. Gral.



BICENTENARIO
PERU 2021

- Plaza de Armas S/N - Pataz
- informes@munipataz-lalibertad.gob.pe
- (044) 449581
- Muni Distrital de Pataz

www.munipataz-lalibertad.gob.pe

Bienestar para TODOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

PUERTA DE ENTRADA AL GRAN PAJATEN

UNIDAD DE LOGISTICA



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

INFORME N° 206-2020-MDP/UL/DEPT

PARA : Lic. ROBERTO CARLOS CUEVA LEZAMA
Gerente Municipal

C.c. : Sr. JUAN CARLOS LA ROSA TORO GOMEZ
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Patate

DE : Bach. DENIS EDINSON PASTOR TOLENTINO
Jefe de la Unidad de Logística

ASUNTO : SOLICITO APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DESIGNACION DE COMITÉ.

REFERENCIA : a) Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 002-2020-MDP para la Contratación de la CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN EL ANEXO DE LOS ALISOS, DISTRITO DE PATAZ - PATAZ - LA LIBERTAD"

b) RESOLUCION DE ALCALDIA N° 116-2020-MDP

FECHA : Patate, 26 de Agosto de 2020

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarlo muy cordialmente y a la vez, en atención al documento de la referencia, respecto al requerimiento realizado por la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural denominado al Proceso de Selección CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN EL ANEXO DE LOS ALISOS, DISTRITO DE PATAZ - PATAZ - LA LIBERTAD, esta Unidad procede a realizar los Actos Preparatorios, solicitando la autorización respectiva.

En el numeral 42.3 del artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en el cual establece: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación (...)".

En ese sentido, teniendo en cuenta que la contratación cuenta con requerimiento, estudio de mercado, certificación presupuestal e inclusión al Plan Anual de Contrataciones del 2020, solicito la aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 002-2020-MDP para la Contratación de la CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN EL ANEXO DE LOS ALISOS, DISTRITO DE PATAZ - PATAZ - LA LIBERTAD, por el monto de S/ 51,505.00 (Cincuenta y Un Mil Quinientos Cinco y 00/100 soles), bajo el sistema de contratación Tarifa Mensual, con certificación presupuestal N° 199 y número de referencia de PAC 18



BICENTENARIO

Plaza de Armas SIN - Patate
informes@municipal-patate.gob.pe
(044) 449661
Muni Distrital de Patate

www.municipal-patate.gob.pe

Bienestar para TODOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

PUERTA DE ENTRADA AL GRAN PAJATEN

UNIDAD DE LOGISTICA



Asimismo, solicito la designación de comité de selección de acuerdo al artículo 44 del Reglamento de Contrataciones del Estado, que establece en el numeral 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. 44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones. 44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección. 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros (...).

En ese sentido, y estando a la verificación del expediente de contratación, solicito a su despacho requerir al Titular de la Entidad la designación de comité de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario (...).

En virtud a lo antes señalado, se sugiere designar a los posibles integrantes, salvo mejor parecer:

DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN					
Presidente	DENIS	EDINSON	PASTOR	Dependencia:	UNIDAD DE LOGISTICA
	TOLENTINO				
Primer Miembro	PAULA	DOMITILA	RONCAL	Dependencia:	OFICINA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
	MENDIZ				
Segundo Miembro	GEORGE	BRAYAN	ENRIQUE	Dependencia:	OFICINA DE OBRAS, SUPERVISION Y LIQUIDACIONES
	MENDEZ ROSA				

DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN					
Suplente del Presidente	LUIS	ALBERTO	MANTILLA	Dependencia:	OFICINA DE OBRAS, SUPERVISION Y LIQUIDACIONES
	MORENO				
Suplente del Primer Miembro	OMAR	RAFAEL	MIRANDA	Dependencia:	SU GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
	BURGOS				
Suplente del Segundo Miembro	ADRIANA	FIORELLA	PONCE	Dependencia:	OFICINA DEFENSA CIVIL
	TORRES				

Sin otro particular, me despido agradeciendo de antemano su atención.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

Denis Edinson Pastor Tolentino
Jefe de Logística



Plaza de Armas S/N - Pataz
informes@municipalidad-pataz.gob.pe
(044) 449581
Muni. Distrital de Pataz

www.munipataz-lalibertad.gob.pe

Bienestar para TODOS